



**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 21/08/2020**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCION MODIFICATIVA No. 70/2020
LICITACION DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 03/2020
CONTRATO No. 53/2020**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil veinte.

Este Hospital y la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., en fecha tres de abril del año dos mil veinte, suscribieron el contrato No. 53/2020, derivado de la Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 03/2020, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO", por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$351,863.10), dicho contrato le fue distribuido a la contratista el día 16 de abril del año en curso;

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que a través de correspondencia de fecha 29 de julio del año en curso, suscrita por parte de la Licenciada Claudia Marina Jovel, Jefe de Laboratorio Clínico, dirigida al suscrito Titular, en ella le expone la necesidad de ampliar el contrato No. 53/2020 específicamente el insumo del renglón número 55 correspondiente a la prueba para determinación de Dimero-D, ya que el rubro de Laboratorio Clínico cuenta con disponibilidad para realizar dicha ampliación, por lo que requiere la autorización para iniciar con el trámite en referencia y se haga la respectiva modificación a la PAAC, solicitud que fue autorizada por el suscrito Titular;
- II.- Que posterior a la autorización del suscrito Titular, se informo a la (.....), Apoderada Especial de la referida sociedad, la necesidad institucional de ampliar el renglón número 55 por 2,000 pruebas para determinación de Dimero-D, adjudicado en el contrato número 53/2020, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200.00), para lo cual se requirió que emitiera opinión sobre la ampliación solicitada;

- III.- Que según Resolución de fecha siete de agosto del año en curso, a través de la cual se modifica la PAAC, estableciéndose que del Rubro de Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico, en el específico 54107, con la cual se podrá ampliar el contrato No. 53/2020, ya que por la pandemia de COVID19, el insumo correspondiente al renglón número 55 se ha consumido en su totalidad, por lo que no se podrá cubrir con dichos insumos los meses que restan del presente año; por lo que con dicha modificación se autorizó a la UFI a emitir la respectiva asignación presupuestaria y a la UACI a iniciar el proceso de ampliación del contrato en referencia;
- IV.- Que según correspondencia de fecha diez de agosto del año en curso, suscrita por la (.....), Apoderada Especial de la sociedad en referencia, en ella expone su aceptación a la ampliación del contrato número 53/2020 específicamente el renglón número 55;
- V.- Que según correspondencia de fecha doce de agosto del año en curso, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro, Jefe UFI en Funciones, le solicita le proporcione disponibilidad financiera para cubrir la ampliación del contrato número 53/2020 específicamente el renglón número 55; por un monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200.00); quien en fecha trece de agosto del presente año, emitió la Asignación Presupuestaria número PFG- 125/2020, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54107, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200.00); para el renglón 55, con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO”;
- VI.- Que siendo este insumo vital para detectar el COVID-19, y el cual se ha consumido en su totalidad, lo cual no solo causaría el desabastecimiento de dicho producto, se corre el riesgo inminente de la vida de la población que es atendida en este Centro Asistencial, con los aparentes síntomas de COVID-19, el cual puede ser detectado por medio de este insumo, y en vista que por mandato constitucional este hospital están obligado a velar por la salud de la población, y siendo uno de los Centros Hospitalarios de mayor demanda poblacional, y quienes ahora se presentan en su mayoría por síntomas relacionados a la pandemia COVID-19, es necesario ampliar la adquisición de este producto con una cantidad superior a la adjudicada y con ello poder cubrir la necesidad hospitalaria.
- VII.- Que de conformidad a lo regulado en los Artículos 1, 65 y 66 de la Constitución, que tratan lo relativo a la salud y que es un bien público; siendo obligación del Estado asegurarla y velar por su conservación y restablecimiento. asimismo, el Estado debe dar asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos; por lo que siendo el Hospital Nacional Rosales un Centro Asistencial Público, se le aplican las disposiciones arriba mencionadas.

VIII.- Que mediante correspondencia de fecha trece de agosto del corriente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, a través de la cual peticiona la elaboración de resolución Modificativa de Ampliación del renglón 55 adjudicado en el contrato 53/2020, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 55/2020, se **RESUELVE**:

A) AMPLÍASE el renglón número **55** del **contrato número 53/2020** suscrito con la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, derivado de la **Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 03/2020**, denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO”**, según el detalle siguiente:

Renglón	Código SINAB	Código ONU	Específico	Descripción del Bien	Cantidad a Ampliar	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
55	30106180	41116005	54107	Prueba para Determinación de Dimero-D, Método Automatizado	2,000	\$0.60	\$1,200.00	100% del 17 al 21 de Agosto del 2020.

B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$353,063.10)**;

C) ESTABLÉZCASE como plazo de entrega del renglón número 55, del contrato 53/2020, será el siguiente: **1 día hábil posterior a la distribución de la presente auto resolutivo.**

D) ESTABLEZCASE la Asignación Presupuestaria número **PFG- 125/2020, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54107**, por un monto de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200.00)**; para el renglón **55**, con cargo a: **FONDO GENERAL**. En el Rubro: **REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO**;

- E) **ORDÉNASE** a la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$240.00)**; equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; y deberá entregarla en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la distribución de la presente resolución;
- F) **ORDÉNASE** a la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$120.00)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;
- G) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

DR. MYNOR ULISES MARTINEZ SOSA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).